MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD
SASS-001-2026-HOMIL

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-240

OBJETO DEL CONTRATO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE NEUROMONITOREO INTRAOPERATORIO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO EN CALIDAD DE ALQUILER DEL EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO IDÓNEO, PARA EL SOPORTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE OTROS SERVICIOS CLÍNICOS QUE, POR SU COMPLEJIDAD, REQUIERAN LA UTILIZACIÓN DE ESTA TECNOLOGÍA".

Proveedor: LA INSTRUMENTADORA

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
8.4.1.	**CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO Y** **FICHA DE SEGURIDAD DEL ELEMENTO** El oferente deberá entregar con su propuesta Ficha técnica y catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.	**X**	
8.4.2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA VIGENTE Y/O PROCESO DE RENOVACIÓN en la propuesta, para cada ítem ofertado que lo requiera, de acuerdo a la actividad del oferente (comercializador, distribuidor y/o fabricante) de acuerdo al producto y lo establecido por la normatividad vigente. Nota: Para los registros que están vencidos o próximos a vencer, el proponente deberá aportar copia de Radicación ante el INVIMA de solicitud	**X**	

	de renovación de los registros. De acuerdo al artículo 35 del decreto ley 019 de 2012 que indica lo siguiente: "Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior."		
8.4.3	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** El oferente deberá aportar la Certificación vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores**.**	**X**	
8.4.4	**GARANTÍA TÉCNICA** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica y Término de Respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrito por el oferente así: • Que ampare la calidad del bien a adquirir • Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido. • Que cubra el producto terminado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien, por causa del mismo, se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto. • Que sea por un término de (12) meses	**X**	
8.4.5	**TÉRMINO DE RESPUESTA** El proponente junto con la oferta deberá anexar, en documento independiente, el Término de respuesta a la Garantía Técnica, que no debe ser superior a cuatro (4) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará	**X**	

	efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.		
8.4.6	**CARTA DE COMPROMISOS** El proponente deberá allegar carta suscrita por su representante legal, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que: 1. Cuenta con talento humano idóneo para la prestación del servicio de monitoreo neurofisiológico intraoperatorio, conformado por profesionales con formación académica acreditada en el área y experiencia comprobable en la realización e interpretación de monitoreo neurofisiológico intraoperatorio, en procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad. 2. Dispone de la capacidad técnica y operativa suficiente para garantizar la prestación continua, oportuna y segura del servicio, conforme a la programación quirúrgica institucional del Hospital Militar Central, comprometiéndose expresamente a: o Garantizar disponibilidad del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. o Asegurar un tiempo máximo de respuesta no superior a cuarenta y ocho (48) horas frente a requerimientos ordinarios y a la programación quirúrgica notificada por la entidad. o Contar con equipo de respaldo plenamente operativo, disponible en caso de falla del equipo principal. o Disponer de un procedimiento documentado de contingencia ante fallas técnicas, que asegure la continuidad del servicio sin afectar la oportunidad ni la seguridad del paciente.	**X**	
8.4.7.	**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE NEUROMONITOREO INTRAOPERATORIO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO EN CALIDAD DE ALQUILER DEL EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO IDÓNEO, PARA EL SOPORTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO SASS-001-2026-HOMIL OTROS	**X**	

	SERVICIOS CLÍNICOS QUE, POR SU COMPLEJIDAD, REQUIERAN LA UTILIZACIÓN DE ESTA TECNOLOGÍA". 2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. Para el caso de Proponentes Plurales, la experiencia deberá acreditarse en la misma proporción de la participación porcentual (%) de cada uno de los integrantes que lo conforman. 3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede		

	acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO SASS-001-2026-HOMIL CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art.2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021). Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "PRESTACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO SASS-001-2026-HOMIL Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o		

	constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada		

Observaciones: SI CUMPLE técnicamente con los requisitos mínimos habilitantes.

Carta de distribución: SI cumple, según documento aportado en la subsanación.

Verificación de la experiencia: Sí cumple. De conformidad con la documentación allegada en etapa de subsanación —contrato No. CAR24-002 y acta de liquidación de mutuo acuerdo— se acredita la relación directa con el objeto del proceso, así como la ejecución por una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del valor exigido en el presente proceso de contratación.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Comité técnico evaluador	**Doctor Leonardo Andrés chacón Zambrano**	SMSM Jefe Servicio de Neurocirugía	